

## VISTOS:

El Memorando N° D001096-2025-MIDIS/WM-UTLRT de fecha 21 de mayo del 2025, de la Unidad Territorial Loreto, el Memorando N° D001179-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 05 de junio del 2025, Memorando N° D001193-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 06 de junio del 2025, de la Subunidad de Contabilidad, el Memorando N° D0002532-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 06 de junio del 2025, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000584-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 09 de junio del 2025 de la Subunidad de Contabilidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición por comisión de servicios al interior y exterior del país del PNAECWM - Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02, aprobado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del PNAECWM; así como, toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad;

Que, mediante el Memorando N° D001096-2025-MIDIS/WM-UTLRT de fecha 21 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto, solicitó el reembolso de viático del Sr. Richter Chino Ramírez y el Sr. Marlon Octavio López Ramírez, donde justifica el reembolso de los comisionados, por realizar el [...] servicio de supervisión de la prestación del servicio alimentario de las IIEES, ubicado en el distrito de Morona y Cahuapanas - provincia de Datem del Marañón - Departamento de Loreto, realizado del 14 al 30 de abril del 2025, sustentando lo siguiente:

*“[...] Con fecha 13 y 14 de abril se presentan los formatos 1 y 2 a Dirección ejecutiva, en el cual al seguir el trámite, Coordinación técnica nos devuelve para corregir, del cual se hizo la corrección, pero al momento de emitirlo se salía del plazo requerido. Según indicaciones de la Coordinación de Contabilidad y Coordinación Técnica se nos indica que tiene que pasar como reembolso las 8 provincias de la UT Loreto ( Maynas, Loreto, Requena, Ramon Castilla, Putumayo, Ucayali, Datem del Marañón y Alto Amazonas).*

*Con fecha 15 de abril nos devuelven los expedientes de las provincias de Loreto, Requena, Ramón Castilla, Putumayo, Ucayali, Datem del Marañón y Alto Amazonas, con el fin de ser tramitados como reembolsos de viáticos según el numeral 5.2.5 del procedimiento N°003-2023-MIDIS/PNAEQW. debido a que las comisiones de servicios se encontraban en ejecución.”*

Que, mediante Memorando N° D001179-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 05 de junio del 2025, aclarado con el Memorando N° D001193-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 06 de junio del 2025, la Subunidad de Contabilidad solicitó la aprobación del Certificado Presupuestal N° 5293 y N° 5294, el cual permitirá la atención del gasto solicitado para reembolso de viático de los siguiente comisionados:



el Sr. Ricter Chino Ramírez y el Sr. Marlon Octavio López Ramírez, realizado del 14 al 30 de abril del 2025, por realizar los [...] servicios de supervisión de la prestación del servicio alimentario de las IIEES, ubicado en distrito de Morona y Cahuapanas - provincia de Datem del Marañon - Departamento de Loreto.

Que, mediante Memorando N° D0002532-2025-MIDIS/WM-UPPM de fecha 06 de junio del 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba el Certificado de Crédito Presupuestarios – CCP N° 5293 y N° 5294, para el pago de reembolsos de viáticos, en la meta presupuestal N° 159 del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025;

Que, mediante Informe N° D000584-2025-MIDIS/WM-UA-CC de fecha 09 de junio de 2025, la Subunidad de Contabilidad da la conformidad al Informe N° 0572-2025-BERL de fecha 09 de junio del 2025 emitido por la Profesional de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, Bonny Estefanía Ruiz López, el cual señala que:

(i) Como resultado de la revisión se ha determinado que los comisionados: el Sr. Ricter Chino Ramírez y el Sr. Marlon Octavio López Ramírez, ha realizado gastos por concepto de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad local, los mismos que fueron realizados del 14 al 30 de abril del 2025, que coinciden con las fechas y el lugar donde se efectuó la programación de comisión de servicios.

(ii) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por los comisionados: el Sr. Ricter Chino Ramírez y el Sr. Marlon Octavio López Ramírez, considero que es conforme y que están de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento N° 003-2023-MIDIS-PNAEQW – Versión N° 02.

(iii) Dados los documentos sustentatorios del gasto, estando estos conformes y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para realizar dicha comisión, se recomienda reconocer dichos reembolsos mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 establece que el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten;

Que, el inciso i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la referida Directiva señala que, el registro del Gasto Devengado se sustenta con la Resolución administrativa para reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, aprobado por Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en el D. L. N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y



registro del Gasto Devengado” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y el Procedimiento N°003-2023-MIDIS/PNAEQW, versión 02, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000516-2024-MIDIS/PNAEQW-DE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios a favor de los comisionados: el Sr. Richter Chino Ramírez y el Sr. Marlon Octavio López Ramírez, de la Unidad Territorial Loreto, por realizar los [...] servicios de supervisión de la prestación del servicio alimentario de las IIEES, ubicado en el distrito de Morona y Cahuapanas - provincia de Datem del Marañon - Departamento de Loreto, realizado del 14 al 30 de abril del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El gasto que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2025 de la meta 159, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

N°	CCP	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Meta	23.21.21	23.21.22	Monto Total S/
01	5294	Sr. Richter Chino Ramírez	Recursos Ordinarios	159	3,150.00	550.00	3,700.00
02	5293	Sr. Marlon Octavio López Ramírez	Recursos Ordinarios	159	2,380.00	550.00	2,930.00

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Subunidad de Contabilidad, Subunidad de Tesorería, Unidad Territorial Loreto y notifique a los comisionados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR** la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (<https://www.gob.pe/wasimikuna>), para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

**CAHARIN ALBERTO CAPARO JARUFE**

**Unidad de Administración**

**Mikuna Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna**

